



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
31 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 8 de octubre de 2021 a las 15.00 horas

Presidencia: Sra. Krutulyté (Vicepresidenta)..... (Lituania)

más tarde: Sra. Al-Thani (Qatar)

Sumario

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia de la Sra. Al-Thani (Qatar), la Sra. Krutulytė (Lituania), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (continuación)
(A/76/235)

1. **El Sr. Evseenko** (Belarús) dice que su delegación observa con satisfacción la labor que realiza la Organización para ayudar a los Estados a afianzar las instituciones jurídicas nacionales y el poder judicial y promover la educación jurídica pública durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). La Organización debería concentrar esa labor principalmente en la reconstrucción de las instituciones nacionales de justicia y en la formación de expertos jurídicos nacionales, teniendo en cuenta en la medida de lo posible las particularidades locales. Su delegación señala que la Secretaría desempeña un papel importante en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, como lo demuestra la entrada en vigor de nuevos acuerdos internacionales; la aprobación por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) de la publicación de la Guía jurídica sobre instrumentos uniformes en el ámbito de los contratos comerciales internacionales, con énfasis en la compraventa, y las actividades efectuadas en el marco del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional.

2. El subtema seleccionado para el presente período de sesiones es muy pertinente con respecto a la forma en que el concepto de estado de derecho interactúa con los derechos e intereses de los ciudadanos. Belarús coincide plenamente con la opinión predominante de que la estricta adhesión al principio del estado de derecho refuerza la igualdad soberana de los Estados y asegura la legalidad y previsibilidad de los actos del Estado, con lo que se fomenta la confianza entre los Estados y se promueve el desarrollo sostenible. La comunidad internacional debe propugnar con carácter prioritario el estado de derecho en el plano internacional y fundar su labor en ese sentido en los principios fundamentales, interrelacionados y equitativos de igualdad soberana, no injerencia en los asuntos internos de los Estados, no uso o amenaza del uso de la fuerza, solución pacífica de las controversias, cumplimiento de buena fe de las obligaciones y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

3. La soberanía del Estado está en la base de cualquier sistema jurídico interno y, por tanto, no cabe considerar que esté reñida con los derechos humanos, ya que ambos conceptos son necesarios en un Estado que se rija por el principio de legalidad. La protección de los derechos humanos no debe utilizarse para justificar la alteración del orden constitucional de los Estados, la injerencia en sus asuntos internos o la violación de su soberanía en la reglamentación de los asuntos internos. Al hacer hincapié en los derechos humanos en detrimento de la soberanía del Estado de hecho se menoscaban los derechos humanos.

4. Las sanciones coercitivas unilaterales que pasan por alto el Consejo de Seguridad, infringiendo así la Carta de las Naciones Unidas, contravienen el principio del estado de derecho. Las sanciones atentan contra la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y menoscaban los derechos humanos, en particular los de los más vulnerables, al limitar su capacidad de trabajar, recibir atención médica y obtener apoyo social. Las medidas coercitivas unilaterales y arbitrarias también menoscaban la independencia y la soberanía de los Estados y a menudo son responsables de una inestabilidad regional duradera que hace imposible el respeto del estado de derecho y de los derechos humanos. La primacía del estado de derecho significa que los Estados están obligados a observar sistemáticamente todos los principios fundamentales del derecho internacional, incluido el respeto de la soberanía e independencia de los Estados. Por lo tanto, las medidas arbitrarias y el doble rasero son incompatibles con el cumplimiento de estas obligaciones por los Estados.

5. Aunque los Estados deben adaptarse a los nuevos tiempos, la reforma institucional debe desarrollarse exclusivamente dentro de un marco legal y constitucional y no a través de la violencia, la agitación y la injerencia externa. Belarús, como Estado soberano que trata de llevar a cabo una reforma legislativa metódica y gradual, ha creado una comisión formada por funcionarios del gobierno, líderes cívicos y empresariales y académicos para revisar su Constitución, que será luego sometida a referéndum.

6. **El Sr. Molefe** (Sudáfrica) manifiesta que el derecho internacional y el estado de derecho constituyen los cimientos del sistema internacional. El estado de derecho en el plano nacional y el estado de derecho en el plano internacional están unidos indisolublemente. La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la importancia del estado de derecho en los dos planos. Ha expuesto profundas desigualdades en la distribución de la riqueza y los recursos, la justicia y la seguridad y la protección de los derechos humanos, lo que ha causado

una pérdida de confianza de los ciudadanos y una mayor exigencia de justicia y de un estado de derecho más centrado en las personas. El estado de derecho ocupa un lugar central en las estrategias de crecimiento inclusivo que mejoran la vida de los ciudadanos y dan mayor acceso a oportunidades económicas y de otro tipo.

7. Los valores democráticos de la dignidad humana, la igualdad, la libertad y el estado de derecho están consagrados en la Constitución de Sudáfrica y su Gobierno está comprometido con el estado de derecho y la buena gobernanza. Sus esfuerzos por salvaguardar el estado de derecho quedaron de manifiesto durante la pandemia de COVID-19; por ejemplo, un poder judicial fuerte ha permitido a los ciudadanos acudir a los tribunales si consideran que se han vulnerado sus derechos.

8. La delegación de Sudáfrica alienta a la Organización a seguir atendiendo las solicitudes de creación de capacidad, asistencia técnica y apoyo para reformas institucionales estratégicas formuladas por Estados Miembros. Dado que el estado de derecho no puede existir sin un sistema jurídico transparente, la creación de capacidad para reforzar las estructuras destinadas a hacer cumplir la ley y asegurar un poder judicial independiente reviste especial importancia.

9. **La Sra. Solano Ramírez** (Colombia) dice que Colombia, como país con una larga tradición de apego al derecho, otorga gran importancia al mantenimiento y fortalecimiento de las instituciones y a la eficiencia y eficacia en la administración de justicia. Su Gobierno cree firmemente que la administración de justicia es una de las funciones primordiales de los Estados y que los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho deben surgir de la iniciativa de los Estados, de acuerdo con sus necesidades particulares y su capacidad institucional. Su compromiso con la construcción de la paz con legalidad es indeclinable. Se han logrado progresos significativos en la aplicación del acuerdo de paz firmado en 2016 y en la reincorporación de excombatientes. Colombia agradece la ayuda de la Organización en la aplicación de medidas para defender los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y su apoyo a los mecanismos de justicia transicional, en particular la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Estas instituciones podrían servir de modelo para programas de fortalecimiento del estado de derecho en países con un contexto similar al de Colombia.

10. En Colombia, y en América Latina en general, es necesario seguir fortaleciendo la democracia y el estado de derecho, especialmente en el marco de una pandemia

que ha obligado a las naciones a afrontar retos sin precedentes. Es necesario consolidar las instituciones políticas y dar a los ciudadanos más poder y participación para influir directamente en los procesos de toma de decisiones. También es necesaria una mayor transparencia en los organismos gubernamentales. A este respecto, su delegación desea mencionar la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la reelección presidencial indefinida, en que la Corte ha destacado la interdependencia de la democracia, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos.

11. En cuanto al acceso a la justicia, Colombia reconoce la importancia de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad de los crímenes más atroces de lesa humanidad. Sin embargo, paralelamente a la labor de la Corte, y en cooperación con ella, los Estados deben reforzar su capacidad nacional para procesar y sancionar estos crímenes. Esta es la única manera de que el estado de derecho impere permanentemente.

12. El Gobierno de Colombia conoce bien los retos que enfrenta el país en diversas materias, la mayoría de los cuales podrían resolverse reforzando el estado de derecho. Un estado de derecho robusto es una condición *sine qua non* para mejorar el acceso a los servicios públicos, poner fin a la corrupción, proteger la libertad de expresión, garantizar el acceso igualitario a la justicia y aumentar la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Se necesita una acción coordinada para garantizar la eficacia y la sostenibilidad a largo plazo de las medidas adoptadas para abordar asuntos complejos y multidimensionales relacionados con el estado de derecho, como el fortalecimiento del sistema de justicia; una migración ordenada, segura y regular y la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de los jóvenes

13. En su cooperación con los Estados, la Organización debe centrarse en los aspectos del estado de derecho que podrían mejorarse. Para ello, deberían estrecharse los vínculos de comunicación entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad. La asistencia de las Naciones Unidas en el campo del estado de derecho debe complementar los esfuerzos de los países y, como señaló el Secretario General en su informe titulado "Nuestra Agenda Común" (A/75/982), ayudar a los Estados, las comunidades y las personas a reconstruir su contrato social como pilar para sostener la paz.

14. **El Sr. Almansouri** (Qatar) dice que es indispensable respetar el estado de derecho para cumplir los propósitos y principios enunciados en la Carta de las

Naciones Unidas, que entrañan la igualdad, el respeto y la cooperación entre los Estados, así como el establecimiento de un sistema internacional basado en normas. En numerosos instrumentos y declaraciones, como el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración sobre la conmemoración del septuagésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, se ha puesto de relieve la importancia del estado de derecho

15. En el plano nacional, Qatar continúa reforzando las instituciones encargadas de salvaguardar el estado de derecho, dando a conocer cuestiones relacionadas con él, reforzando la buena gobernanza y asegurándose de que la legislación nacional sea compatible con los instrumentos internacionales. El 2 de octubre de 2021 se celebraron elecciones legislativas. En el plano internacional, Qatar ha trabajado en coordinación con el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas para promover la solución pacífica de las controversias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El Centro del Estado de Derecho y la Lucha contra la Corrupción de Doha está en funcionamiento desde 2012 y el Premio Internacional a la Excelencia en la Lucha contra la Corrupción Sheikh Tamim Bin Hamad Al Thani se sigue concediendo en diciembre de cada año. Qatar desempeñó un activo papel en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción que se celebró en Nueva York en junio de 2021.

16. *La Sra. Al-Thani (Qatar) ocupa la Presidencia.*

17. **El Sr. Alavi** (Liechtenstein) dice que, como se indica en el informe del Secretario General (A/76/235), el estado de derecho es el fundamento de un contrato social revitalizado. Alienta a su delegación observar que sigue siendo prioritario para las Naciones Unidas un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional. Es fundamental que la Organización participe en la labor colectiva para promover el estado de derecho. Incluso antes de la pandemia de COVID-19, millones de personas han vivido en condiciones extremas de injusticia y miles de millones no han podido resolver sus problemas cotidianos de justicia o han quedado excluidos de las oportunidades que ofrece la ley. La pandemia ha empeorado la situación. La cooperación internacional y el multilateralismo efectivo son más necesarios que nunca para prevenir conflictos, mantener la paz, promover el estado de derecho y dar acceso a la justicia para todos.

18. Los desafíos a la paz y la seguridad hacen necesario reforzar el estado de derecho, especialmente en el plano internacional. Liechtenstein ha trabajado

intensamente con otros Estados para que se active la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión, permitiendo así que la Corte no solo ofrezca justicia a las víctimas de guerras de agresión, sino que constituya un elemento disuasorio de nuevas agresiones. Liechtenstein seguirá trabajando para alcanzar el objetivo de la ratificación universal del Estatuto de Roma en su forma enmendada.

19. La impunidad, incluso para los crímenes más graves según el derecho internacional, sigue siendo una carga para las sociedades. Las actividades dirigidas a lograr una justicia imparcial y la rendición de cuentas son inversiones en una paz sostenible. La Corte Penal Internacional es la institución central en la lucha contra la impunidad por los crímenes más graves según el derecho internacional, si bien los tribunales nacionales conservan la jurisdicción primaria respecto de esos crímenes de conformidad con el principio de complementariedad.

20. Hasta que el Estatuto de Roma sea universalmente aceptado y el Consejo de Seguridad pueda desempeñar la función que le corresponde en virtud del Estatuto, es preciso encontrar vías alternativas para la rendición de cuentas. La Asamblea General puede desempeñar una productiva función a ese respecto y el establecimiento del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 sirve de ejemplo de ello. El Mecanismo ha tenido un impacto concreto; los Estados están compartiendo información con él y se están sustanciando procesos en tribunales nacionales. También ha servido de modelo para otras situaciones, especialmente en Myanmar. Su delegación espera con interés que se examine el establecimiento de un mecanismo genérico internacional, imparcial e independiente, así como otros modelos innovadores de rendición de cuentas basados en el principio de complementariedad.

21. Como ha señalado el Secretario General, los retos que plantean los espacios digitales insuficientemente regulados y el uso de nuevas tecnologías requieren una atención urgente. Hay consenso en que el derecho internacional es aplicable al ciberespacio. En los debates sobre la forma en que es aplicable a la ciberguerra, hay que tener en cuenta la aplicabilidad del Estatuto de Roma y el papel de la Corte Penal Internacional. Liechtenstein, junto con otros 10 Estados partes en el Estatuto de Roma, ha establecido un consejo de asesores para estudiar la cuestión y espera presentar su informe final durante la Semana del Derecho Internacional en el período de sesiones en curso.

22. **El Sr. Koba** (Indonesia), observando que no existe una definición convenida de estado de derecho, dice que éste comprende al menos tres elementos: la supremacía de la ley, la igualdad ante la ley y las debidas garantías procesales. Al poner en práctica estos elementos, su Gobierno se guía por su creencia en un Dios, así como en la humanidad, la unidad nacional, la democracia deliberativa y la justicia social. Su delegación acoge con satisfacción la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción (resolución S-32/1), que contribuirá a galvanizar el compromiso político colectivo y a orientar la lucha contra la corrupción. Toma nota con reconocimiento de la labor que realiza la Organización para promover el estado de derecho, entre otras cosas mediante el apoyo prestado a Indonesia y a otros países para formular estrategias de prevención y respuesta en relación con los niños asociados con terroristas y para la rehabilitación de mujeres anteriormente asociadas con terroristas.

23. En cuanto al subtema “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común”, su delegación desea destacar que el pueblo indonesio tiene garantizado el derecho a participar en el proceso de formulación de las leyes y puede hacerlo mediante aportaciones verbales o escritas en diversos mecanismos, como audiencias públicas, conferencias y talleres. Su Gobierno está firmemente comprometido a promover la plena participación del pueblo indonesio y a cooperar con todas las partes interesadas en la lucha contra el COVID-19. Están vigentes en Indonesia varias leyes relativas a la gestión de enfermedades contagiosas y a la gestión de desastres, que han orientado la respuesta a la pandemia. También se han promulgado leyes en que se califica la pandemia de desastre nacional y se establece un grupo de trabajo nacional para combatir el COVID-19. Indonesia está dispuesta a trabajar con todas las partes interesadas para promover los compromisos enunciados en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982).

24. **El Sr. Mohammad Aamir Khan** (Pakistán) dice que su delegación reconoce plenamente el papel central que cabe a las Naciones Unidas en la promoción del estado de derecho en el plano internacional. Al mismo tiempo, reafirma su opinión de que para que las Naciones Unidas presten a un Estado Miembro cualquier tipo de asistencia con respecto al estado de derecho se requiere el consentimiento de ese Estado. Fortalecer las instituciones públicas y hacerlas más receptivas a las necesidades de la población constituye la piedra angular de la política de su Gobierno. Las

prioridades en cuanto al estado de derecho son el acceso rápido y asequible a la justicia, una cultura de rendición de cuentas y la erradicación de la corrupción. El Gobierno del Pakistán también trabaja para reducir la pobreza, generar empleo y acelerar el crecimiento económico y el desarrollo.

25. La adhesión a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, como el arreglo pacífico de las controversias, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el respeto del derecho de los pueblos a la libre determinación, es esencial para reforzar el estado de derecho en el plano internacional, lo que a su vez es decisivo para crear un orden internacional que propicie la paz, la prosperidad, la dignidad y la igualdad de oportunidades de desarrollo para todos. Para asegurar el estado de derecho en el plano internacional es preciso que los Estados se sometan a la autoridad del derecho internacional en su sentido amplio y utilicen mecanismos para el arreglo de controversias tales como la mediación y la reconciliación.

26. El arreglo pacífico de las controversias internacionales es un principio fundamental del derecho internacional, como se reconoce en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en que se insta a los Estados Miembros a abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive a los pueblos de su derecho a la libre determinación y a la libertad e independencia. Varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad han declarado nulo y carente de valor cualquier intento de cambiar unilateralmente la condición de un territorio ocupado cuya población no ha podido ejercer el derecho de libre determinación. Seguirá siendo difícil hacer realidad un orden mundial justo y equitativo y el respeto del estado de derecho en el plano internacional mientras las controversias de esta índole sigan sin resolverse. Por lo tanto, las Naciones Unidas deberían invertir más tiempo y energía en resolverlas.

27. El Pakistán sigue pidiendo que se introduzcan los cambios necesarios en la estructura mundial de la lucha contra el terrorismo y en los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad, que suponen un desafío para el estado de derecho tanto en el plano internacional como en el nacional. Mediante el desarrollo de normas y prácticas de derecho no vinculante se están consolidando cada vez más en la estructura mundial de la lucha contra el terrorismo una serie de procesos opacos y no inclusivos. El Pakistán es partidario de que se sigan reformando los procedimientos de los comités

del Consejo de Seguridad para asegurar las debidas garantías procesales y que haya recursos efectivos en la aplicación de los regímenes de sanciones. Su delegación acoge con beneplácito la labor de la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y reconoce la contribución que aporta la Oficina del Ombudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad a una mayor transparencia en los procedimientos de sanciones del Consejo de Seguridad.

28. En el párrafo 36 de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional se expresa claramente que un verdadero estado de derecho implica democratizar las organizaciones económicas, monetarias y financieras internacionales para ponerlas al servicio del desarrollo de los pueblos y no del enriquecimiento de unos pocos. La necesidad de esta democratización ha quedado aún más de manifiesto con la pandemia del COVID-19, que ha puesto de manifiesto y agravado las desigualdades entre las naciones y dentro de ellas, así como la necesidad de renovar la solidaridad mundial y de concertar los esfuerzos por hacer frente a estos desafíos sin precedentes. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible proporciona una hoja de ruta para superar la crisis actual y crear un orden social y económico justo, equitativo y sostenible. El estado de derecho y el sector de la justicia hacen posible responder a la pandemia y recuperarse de ella.

29. **La Sra. Seneduangdeth** (República Democrática Popular Lao) dice que la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad, que son condiciones fundamentales para avanzar en el desarrollo sostenible. También es importante dar igual acceso a la justicia para todos y establecer instituciones eficaces y responsables a todos los niveles. La labor de las Naciones Unidas dirigida a promover el estado de derecho en el plano nacional es útil para allanar el camino hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas. Todos los Estados Miembros, especialmente los menos adelantados, deben seguir recibiendo apoyo para ponerlos en mejores condiciones de aplicar sus estrategias y planes nacionales en consonancia con las convenciones internacionales en la materia.

30. Su Gobierno está firmemente comprometido con el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de la buena gobernanza en el plano nacional. Se han realizado importantes avances en el marco de un plan rector quinquenal del sector legal. En particular, se ha

reforzado el sector de la justicia, se ha aprobado un nuevo código penal y se ha modificado la ley sobre la labor de los tribunales y las fiscalías. Jueces y fiscales reciben formación periódica para realzar su capacidad. Con el fin de promover un mejor acceso a la justicia, el Gobierno ha promulgado un decreto sobre asistencia judicial y ha creado un fondo de asistencia judicial para personas desfavorecidas; asimismo, se han abierto oficinas de asistencia judicial en todo el país. Una sala administrativa creada en abril de 2021 garantizará los derechos y beneficios de todos y contribuirá a afianzar el estado de derecho.

31. Se ha puesto en marcha una plataforma informática para facilitar el acceso a la información sobre la legislación nacional y para que el público pueda hacer comentarios sobre la elaboración de nuevas leyes y participar en ella. La Asamblea Nacional también dispone de herramientas, entre ellas una línea telefónica, para fomentar la participación pública en sus sesiones. A fin de seguir promoviendo la buena gobernanza, su Gobierno se ha concentrado en mejorar y modernizar su administración pública mediante el establecimiento de un sistema de gestión de la información sobre personal y una base de datos de manera que haya estadísticas precisas y fiables a disposición de los funcionarios públicos y de los ciudadanos. El Gobierno sigue aplicando su plan de acción sobre la prevención de la corrupción como parte del actual plan quinquenal de desarrollo social y económico nacional.

32. **El Sr. Simcock** (Estados Unidos de América) dice que una de las tendencias más preocupantes que señala el Secretario General en su informe (A/76/235) consiste en la politización de las instituciones judiciales y las amenazas a su independencia. En todos los países, las instituciones judiciales deben poder realizar su trabajo libres de cualquier forma de injerencia y sin temor a represalias. Hay que permitirles aplicar los marcos jurídicos nacionales vigentes, incluso cuando las decisiones de un Gobierno estén en juego. Igual preocupación suscitan los atentados contra personal de las Naciones Unidas que presta servicio en operaciones de mantenimiento de la paz y en misiones políticas especiales. Su Gobierno condena en los términos más enérgicos todos los actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas, que pueden constituir crímenes de guerra, y rinde homenaje a todo el personal que ha perdido la vida al servicio de la Organización.

33. El informe del Secretario General también destaca algunos acontecimientos positivos, como el proyecto de justicia electrónica en Bangladesh, a través del cual más de 1.000 integrantes del sector de la justicia han recibido formación. El análisis de millones de causas penales y civiles en Kazajstán ha ayudado a generar un sistema de

mapeo para mejorar la gestión de las causas y el apoyo a una infraestructura con perspectiva de género ha mejorado la representación de la mujer en las fuerzas de policía del Pakistán.

34. La práctica de seleccionar subtemas podría conducir a debates más precisos y productivos sobre el estado de derecho en la Sexta Comisión y su delegación espera que la Comisión pueda llegar a un consenso sobre un subtema para el debate en el septuagésimo séptimo período de sesiones. Siempre que la Sexta Comisión se reúne, lo hace sobre la base del entendimiento implícito de que, en el mejor de los casos, el discurso jurídico es, en su máxima expresión, un sustituto de formas más peligrosas de abordar los problemas. Ese mismo entendimiento es fundamental para preservar el estado de derecho. Si se protege el estado de derecho, también se protege el orden jurídico internacional basado en normas y los Estados estarán en mejores condiciones de hacer frente colectivamente a los problemas mundiales que se les plantean.

35. **La Sra. Cytrin** (Israel) señala que la importancia de contar con sistemas de justicia independientes, justos y fiables a nivel nacional se ha hecho cada vez más patente en el contexto de la actual pandemia de COVID-19. Israel se enorgullece de que su vibrante democracia, su poder legislativo y su sistema judicial independiente hayan seguido funcionando incluso en medio de las cuarentenas y restricciones relacionadas con la pandemia. El examen de las políticas de su Gobierno efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Israel ha demostrado la independencia del poder judicial y el compromiso inquebrantable del país con la democracia y el estado de derecho.

36. Israel sigue propiciando el avance de la mujer y la igualdad entre los géneros en los planos nacional e internacional. En 2021, tras la firma del Tratado de Paz de los Acuerdos de Abraham, la Misión Permanente de Israel fue sede de un innovador diálogo entre mujeres que ocupaban altos cargos diplomáticos de Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos e Israel y copatrocinó un acto en que se hizo una demostración de adelantos tecnológicos creados por Israel que pueden ayudar a prevenir la violencia doméstica. Constituye motivo de orgullo para Israel seguir liderando el Grupo de Amigos para la Eliminación del Acoso Sexual, organismo que ha ayudado a fundar. En el plano nacional, la Presidencia del Tribunal Supremo está a cargo de una mujer, al igual que nueve de los 27 ministerios de gobierno, el mayor número en la historia del país. También se ha nombrado recientemente a una mujer para el puesto de Fiscal General Militar. El país también ha alcanzado importantes hitos para las personas con discapacidad en 2021, como la elección del primer experto israelí

para el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el nombramiento del primer ministro de gobierno con discapacidad y la elección del primer miembro del Parlamento con discapacidad auditiva.

37. El Gobierno de Israel reafirma su compromiso de propugnar el derecho interno e internacional y evitar la impunidad de los crímenes más graves, responsabilidad que recae en cada Estado. La ley debe hacerse cumplir con arreglo a principios y normas básicas, como la independencia, la objetividad y la equidad. Es especialmente importante que las decisiones se tomen sin influencia indebida y dentro de los parámetros de los mandatos y la autoridad de la institución de que se trate. Cualquier institución que no cumpla esos requisitos o que sucumba a presiones externas menoscaba la validez de sus propias decisiones, su credibilidad y su integridad, en detrimento de la justicia y del verdadero estado de derecho. No hay justificación alguna para imponer a los órganos judiciales y cuasijudiciales internacionales un nivel de exigencia diferente o inferior al de las instituciones nacionales similares. La comunidad internacional debe tomar medidas para cerciorarse de que se establezcan las salvaguardias adecuadas a fin de evitar estas faltas de coherencia.

38. **La Sra. Llano** (Nicaragua) señala que el estado de derecho en el plano nacional y el estado de derecho en el plano internacional se van complementando en la medida en que sean respetados en forma integral. En el plano nacional, el estado de derecho es el resultado del respeto a la Constitución y a las leyes nacionales. En el plano internacional, se basa en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, los principios de igualdad soberana y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y en la obligación de resolver las controversias por medios pacíficos y de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados, así como la no imposición de medidas coercitivas unilaterales e ilegales. Es fundamental que la comunidad internacional respete las instituciones jurídicas de todos los Estados y reconozca el derecho soberano de los pueblos a crear sus propias instituciones jurídicas y democráticas.

39. Nicaragua confía plenamente en la Corte Internacional de Justicia, que contribuye a la promoción, consolidación y difusión del estado de derecho y es primordial para cumplir los compromisos adquiridos a fin de preservar la igualdad soberana de todos los Estados. Algunas de las principales potencias están actuando de manera incompatible con los propósitos de la Organización para atentar contra el derecho a la libre determinación y la independencia

política de países en desarrollo. En medio de la crisis de la COVID-19, es urgente eliminar las medidas coercitivas unilaterales, que vulneran el derecho al desarrollo y los derechos humanos, profundizan la pobreza, la desigualdad y las pandemias, violan los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y, en tiempos de pandemia, se convierten en crímenes de lesa humanidad.

40. Nicaragua fundamenta sus relaciones internacionales en la amistad, solidaridad y reciprocidad entre los pueblos. No solo reconoce el principio de la solución pacífica de las controversias internacionales por los medios que ofrece el derecho internacional, sino que ha hecho uso de ellos en varias ocasiones y lo continúa haciendo. Nicaragua respeta profundamente el estado de derecho y reconoce que los Estados tienen la responsabilidad de respetar y defender la soberanía, consolidar la democracia y lograr la equidad en todos los ámbitos. En 2007, su Gobierno puso en marcha un proceso de modernización jurídica con el fin de promover el estado de derecho, garantizar la igualdad de acceso a la justicia y proteger a los grupos vulnerables, especialmente a quienes viven en la pobreza, los grupos indígenas, las mujeres, los niños y los adolescentes. Sigue firmemente comprometido con la preservación de la paz, la estabilidad y la seguridad en Nicaragua y con la prosperidad de todos los nicaragüenses. En el plano internacional, estas aspiraciones se reflejan en los esfuerzos de su delegación por seguir construyendo relaciones basadas en el respeto, la igualdad, la solidaridad y la cooperación mutua.

41. **El Sr. Segura Aragón** (El Salvador) dice que su delegación acoge con beneplácito la visión del Secretario General expuesta en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) y su llamamiento a favor de un mundo más interconectado, inclusivo y eficaz en el que los sistemas y las instituciones proporcionen resultados a la población, restableciendo así la confianza pública. El respeto a la dignidad de la persona humana constituye la base de una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada. Según la Constitución de El Salvador, la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común. Existe una relación indivisible entre el estado de derecho y los derechos humanos. Un sólido estado de derecho es esencial para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y para facilitar la reparación cuando se violan los derechos humanos.

42. Para el Gobierno de El Salvador, el concepto de democracia no se limita al cumplimiento de unas normas mínimas de procedimiento para el ejercicio del sufragio de los ciudadanos; también significa garantizar la

representación política, la participación y el empoderamiento de las personas en la toma de decisiones, creando soluciones sostenibles a los problemas de desarrollo y mejorando la calidad de vida. Responder a las necesidades de los ciudadanos es una prioridad para su Gobierno. Por ello, a pesar de la pandemia de COVID-19 y de las tormentas tropicales Eta e Iota, ha dado prioridad a la protección del derecho de la población a la salud y a los servicios básicos. Se ha desplegado un equipo interdisciplinario para realizar las pruebas de COVID-19 y proporcionar tratamiento y se ha formulado un plan nacional de vacunación contra el COVID-19 para garantizar una vacunación oportuna y gratuita, haciendo hincapié en los grupos vulnerables.

43. Su Gobierno reconoce que garantizar el acceso a la justicia contribuye a aliviar las desventajas de algunas personas y a reducir las desigualdades estructurales, la marginación y la discriminación. Se ha enmendado el Código Procesal Civil y Mercantil para establecer audiencias virtuales y hacer más eficientes los procedimientos civiles y comerciales y se han introducido reformas en el Código Procesal Penal como parte de la acción del Gobierno para combatir la corrupción y la impunidad. La imprescriptibilidad de los delitos de corrupción ha supuesto un avance histórico en la lucha contra ella.

44. **La Sra. Abu-ali** (Arabia Saudita) dice que complace a su delegación observar que, como se indica en el informe del Secretario General (A/76/235), velar por que el estado de derecho y los sistemas de justicia respondan a las necesidades de las personas sigue siendo una prioridad importante para la Organización, que continúa prestando asistencia a los Estados Miembros en ámbitos como el apoyo a la seguridad, la prevención del delito y la reducción de la violencia armada e instituciones de justicia y seguridad eficaces e inclusivas. Ello contribuirá a combatir la corrupción, dar acceso a la justicia a todos y abordar las causas profundas de la desigualdad estructural, la marginación y la discriminación. Arabia Saudita está comprometida con el estado de derecho como condición previa para la paz y la seguridad internacionales. Ha puesto en marcha resueltas medidas para luchar contra la corrupción, salvaguardar la gobernanza y la rendición de cuentas y alcanzar los objetivos de la Visión 2030 de Arabia Saudita. En el plano internacional, ha lanzado la iniciativa de Riad para mejorar la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley contra la corrupción, que ha llevado al establecimiento de la Red Operativa Mundial de Autoridades de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción.

45. Su Gobierno ha trabajado para lograr la repatriación de combatientes terroristas extranjeros;

unos 1.000 ciudadanos sauditas han sido repatriados hasta ahora desde zonas de conflicto. En la actualidad presta asistencia a unas 160 familias con respecto a la regularización de su situación, la desradicalización, la asistencia psicológica y la reintegración y sigue comprometido con una acción multilateral eficaz destinada a salvaguardar el estado de derecho.

46. **La Sra. Hackman** (Ghana), acogiendo con beneplácito el enfoque del estado de derecho centrado en las personas que se expone en el informe del Secretario General (A/76/235), dice que el programa coordinado de políticas de desarrollo económico y social del Gobierno de Ghana sitúa a la persona en el centro del desarrollo con el objetivo de crear oportunidades para todos los ciudadanos, construir un entorno resiliente y una nación próspera y mantener un país estable, unido y seguro, al tiempo que se defienden los valores nacionales de libertad y justicia. Ghana sigue avanzando en el fortalecimiento de su marco normativo e institucional y en el control de la corrupción. Se ha designado un fiscal especial para investigar y procesar los delitos de corrupción, recuperar el producto de ella y tomar medidas para prevenirla en los sectores público y privado.

47. Para facilitar el acceso a la justicia durante la pandemia de COVID-19, se han instituido audiencias virtuales y se han celebrado audiencias en prisiones para dar mayor acceso a la justicia a los reclusos y ayudar a descongestionar las prisiones. Se están aplicando estrategias específicas de prevención y mitigación del COVID-19 dentro del sistema de justicia penal y se han puesto en marcha protocolos de seguridad para frenar la transmisión del virus en las prisiones. Se está construyendo un nuevo centro de prisión preventiva y varias prisiones de campo en todo el país para reducir el hacinamiento en las cárceles y salvaguardar los derechos y la dignidad de los reclusos. Al mismo tiempo, la pandemia del COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de considerar medidas penitenciarias y correccionales no privativas de la libertad.

48. Lamentablemente, la pandemia de COVID-19 ha agravado las desigualdades y vulnerabilidades de género y ha aumentado el riesgo de violencia de género contra las mujeres y los niños. La protección de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres y las niñas debe seguir siendo una prioridad para todos los Gobiernos. Salvaguardar y hacer avanzar el estado de derecho significa dismantlar las estructuras y barreras discriminatorias que entran la participación plena y efectiva de las mujeres y las niñas. La promoción de la igualdad entre los géneros, de la incorporación de la perspectiva de género y de instituciones receptivas a las

cuestiones de género será esencial para reconstruir mejor y lograr economías resilientes tras la pandemia.

49. **La Sra. Jiménez Alegría** (México) dice que la existencia de un sólido estado de derecho es una condición necesaria para el cumplimiento de las metas e ideales de la comunidad internacional. Se necesitan normas claras y la capacidad de hacerlas cumplir para lograr la sostenibilidad ambiental, promover la paz y la igualdad de género y realizar plenamente los derechos humanos. Los dos años anteriores han supuesto grandes retos para todos los países del mundo y para las organizaciones internacionales. Los Estados deben hacer frente a la corrupción, la delincuencia organizada transnacional y el alarmante aumento de los delitos de odio, tanto en el plano nacional como en el regional y mundial.

50. La emergencia sanitaria por la COVID-19 ha puesto de manifiesto los retos a que se enfrenta la comunidad internacional para hacer frente a las amenazas globales. La crisis sin precedentes ha obligado a los Estados a replantear el funcionamiento de los sistemas de justicia y la efectividad de su estado de derecho en situaciones de emergencia. La pandemia ha puesto realmente a prueba la gobernanza global y la solidez del estado de derecho; como fenómeno global, solo puede contenerse eficazmente a través de la cooperación y el multilateralismo. A este respecto, la delegación de México acoge con satisfacción el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) y apoya el subtema propuesto para el período de sesiones en curso.

51. **El Sr. Pieris** (Sri Lanka) dice que el fortalecimiento del estado de derecho en el plano nacional es esencial para la buena gobernanza y el desarrollo sostenible y es una responsabilidad común de los Estados. La Constitución de Sri Lanka incluye extensas disposiciones sobre los derechos fundamentales, incluidos los derechos del niño, el empoderamiento de la mujer y la protección de las distintas comunidades étnicas del país. A través del sistema judicial se pusieron en vigor diversas leyes personales relacionadas con las comunidades étnicas.

52. El estado de derecho es una fuerza para el bien que propicia la democracia y la dignidad humana. El concepto de estado de derecho, aunque tal vez no esté perfectamente definido, ha cobrado un sentido establecido. En los Estados que respetan el estado de derecho, se espera que los ciudadanos cumplan la ley y que los funcionarios públicos la apliquen por igual y se abstengan de exceder sus competencias. Estos Estados proporcionan acceso a la justicia y la seguridad de que sus tribunales son justos e imparciales. La ley debe ser

clara, fácil de entender y previsible y las cuestiones relacionadas con los derechos deben decidirse con arreglo a la ley; no hay margen de discreción. Todo el poder debe ejercerse de forma legal, justa y razonable. Debe haber igualdad ante la ley, hay que respetar los derechos humanos, los juicios deben ser justos y los Estados deben cumplir las obligaciones que le imponen el derecho internacional y el derecho interno.

53. Preocupan a su delegación las amenazas que suponen los actos de diversas entidades que pretenden socavar el derecho internacional y el estado de derecho. Tanto los Estados como las organizaciones internacionales deben respetar el estado de derecho, evitar la arbitrariedad, asegurar la transparencia jurídica y evitar la selectividad. Sri Lanka seguirá tratando de reforzar el estado de derecho en su sistema jurídico interno y contribuirá de forma proactiva a los esfuerzos por reforzarlo en el plano internacional.

54. **La Sra. Barba Bustos** (Ecuador) dice que el estado de derecho es un pilar fundamental de la convivencia pacífica entre los ciudadanos y las naciones. El Ecuador reafirma su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho y la justicia internacionales y un orden basado en el estado de derecho. Su Gobierno reconoce que el estado de derecho se aplica por igual a todos los Estados y a las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas. Reconoce la importante función que cumple la Corte Internacional de Justicia en la solución de controversias entre Estados y ha defendido sistemáticamente la función de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad y el fomento de la paz y la reconciliación. Valora asimismo la labor de la Comisión de Derecho Internacional consistente en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional.

55. El estado de derecho, los derechos humanos y la democracia están estrechamente relacionados y se refuerzan entre sí. Todos los habitantes del Ecuador, ya sean nacionales o extranjeros, tienen los mismos derechos y obligaciones. Todos son iguales ante la ley y todos tienen acceso a un sistema de justicia eficaz y transparente que les garantiza el disfrute, sin discriminación, de todos los derechos reconocidos por la Constitución. Ecuador es signatario de todas las convenciones e instrumentos universales de derechos humanos de las Naciones Unidas y se cerciora de que se cumplan en el plano nacional. La libertad es un principio fundamental en la sociedad ecuatoriana, cuyo respeto permite la convivencia pacífica de personas con opiniones diferentes. Sin embargo, la libertad está indisolublemente ligada a la responsabilidad; los dos

principios juntos constituyen la base del estado de derecho.

56. La corrupción es un flagelo que socava la estabilidad y la seguridad económica y política y pone en peligro la consecución del desarrollo sostenible. La corrupción limita las funciones del Estado, deslegitima sus instituciones, merma la actividad económica y menoscaba el pleno disfrute de los derechos humanos. El Ecuador rechaza todas las prácticas corruptas, incluidos el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de fondos y activos adquiridos ilegalmente.

57. **El Sr. Ramde** (Burkina Faso) dice que los factores que debilitan los pilares del estado de derecho, tanto en el plano nacional como en el internacional, hacen poco probable que se alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. Complace a su delegación que, a pesar de las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19, las Naciones Unidas hayan podido seguir prestando asistencia técnica a los países necesitados, lo que ha permitido a muchos de ellos consolidar los cimientos del estado de derecho, la obligación de rendir cuentas y la democracia. El establecimiento del estado de derecho es esencial para mejorar el acceso a los servicios públicos, luchar contra la corrupción y afianzar la cohesión social. Por ello, es importante que la Organización siga prestando apoyo a los Estados, en particular a los países en desarrollo, en su acción para afianzar el estado de derecho.

58. Burkina Faso se enfrenta a una crisis humanitaria y de seguridad sin precedentes, agravada por la pandemia de COVID-19. No obstante, con el fin de consolidar la democracia y el estado de derecho, su Gobierno ha logrado llevar a cabo elecciones presidenciales y legislativas justas y transparentes en noviembre de 2020 y hay elecciones municipales previstas para mayo de 2022. Con el fin de que los principios en que se basa el estado de derecho queden recogidos en la legislación nacional, el Gobierno está llevando a cabo ambiciosas reformas destinadas a que todos los ciudadanos disfruten plenamente de sus derechos y libertades. Por ejemplo, ha reformado la Constitución para consagrar ciertos derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación y a la vivienda. Sigue impartiendo formación sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario a las fuerzas de defensa y de seguridad y ha iniciado investigaciones sobre denuncias de vulneración de los derechos humanos.

59. Reconociendo que el respeto del estado de derecho está estrechamente vinculado al acceso a la justicia, su Gobierno ha emprendido una importante reforma del

sector de la justicia y los derechos humanos con el objetivo de reforzar la independencia del poder judicial. Ha aumentado la asignación presupuestaria del fondo de asistencia judicial, ha contratado a más de 200 jueces y ha abierto tres nuevos juzgados para acercar la justicia a los ciudadanos. También ha construido nuevas prisiones para que los presos estén reclusos en condiciones que protejan sus derechos humanos. En el plano internacional, Burkina Faso sigue cumpliendo los instrumentos jurídicos internacionales de que es parte y cooperando con los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos. Por ejemplo, ha creado un mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con las recomendaciones del Comité contra la Tortura.

60. **El Sr. Skoknic Tapia** (Chile) dice que Chile asigna especial importancia al tema del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Tras una grave crisis política que tuvo lugar hace dos años, Chile, con el apoyo de las Naciones Unidas, celebró un plebiscito en el que su pueblo decidió que se redactase una nueva Constitución. Para ello se eligió una convención constitucional, cuyos miembros son mujeres y hombres en igual número y representantes de los pueblos originarios. El proceso de redacción de la nueva Constitución, que puede durar hasta un año, ha sido concebido de manera ser realmente democrático, totalmente transparente y altamente participativo y se lleva a cabo respetando los tratados internacionales en que Chile es parte. Una vez redactada, la nueva Constitución será sometida a votación en otro plebiscito.

61. A pesar de las dificultades vividas, Chile ha sido capaz de encauzar las legítimas demandas de su pueblo en un proceso pacífico y democrático, acorde con la Constitución vigente y el estado de derecho. Su Gobierno espera que la convención constitucional proponga un texto que fomente una mayor equidad y justicia social, proteja las libertades y refleje la tradición republicana del país y los valores de su sociedad.

62. **El Sr. Rittener** (Suiza) observa que un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional reviste suma importancia. El respeto del derecho internacional y de los acuerdos internacionales es fundamental para mantener relaciones de confianza entre los Estados. El estado de derecho es crucial para la paz y la seguridad internacionales y para el progreso económico y social, el desarrollo y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Suiza seguirá promoviendo el respeto del estado de derecho, consagrado en su Constitución Federal.

63. Órganos internacionales como la Comisión de Derecho Internacional y la Corte Internacional de Justicia han aportado importantes contribuciones para reforzar el estado de derecho y alentar el arreglo pacífico de controversias. Su delegación insta a los Estados a que participen en la próxima elección de miembros de la Comisión y a que recurran a la Corte y a otros órganos judiciales internacionales, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, para resolver controversias. A medida que los Estados y las organizaciones internacionales recurren cada vez más al derecho indicativo y a otros instrumentos internacionales, debería prestarse más atención a la forma en que dichos instrumentos influyen en el ordenamiento jurídico internacional y al papel que desempeñan con respecto a las instituciones judiciales internacionales.

64. En los últimos años, el orden internacional basado en normas, las organizaciones internacionales y el multilateralismo en general se han visto sometidos a una presión creciente. La Corte Penal Internacional es un componente esencial de la estructura multilateral para salvaguardar el estado de derecho, luchar contra la impunidad por los crímenes más graves según el derecho internacional e impartir justicia para las víctimas. Es un fuerte símbolo de la justicia universal y un recordatorio de que el estado de derecho es aplicable para todos. Suiza alienta a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a ratificar el Estatuto de Roma y pide a todos los Estados que cooperen plenamente con la Corte.

65. Suiza respalda también las actividades que complementan las de la Corte en la lucha contra la impunidad, como las del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 y las del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar. Sin embargo, el papel de la Corte Penal Internacional y de otros mecanismos internacionales es subsidiario del de los Estados, que son los principales responsables de investigar y enjuiciar los crímenes más graves. Su delegación hace un llamamiento a todos los Estados para que asuman esa responsabilidad y refuercen el estado de derecho.

66. **La Sra. Falconi** (Perú) dice que su Gobierno reafirma su compromiso con el multilateralismo, el estado de derecho y la democracia. El estado de derecho es la base para garantizar relaciones pacíficas y equitativas entre los Estados y para construir sociedades justas e inclusivas. En un mundo cada vez más interdependiente, la defensa de un orden internacional

fundado en reglas es esencial para que la comunidad internacional pueda enfrentar con eficacia las amenazas globales más serias a la paz y la seguridad internacionales. Su Gobierno reconoce la contribución decisiva de las Naciones Unidas en la promoción del estado de derecho a través de sus actividades de asistencia, especialmente en el marco de la COVID-19, que, como se señala en el informe del Secretario General (A/76/235), ha puesto de manifiesto profundas desigualdades en la distribución de la riqueza y los recursos, la justicia y la seguridad para todos, la protección de los derechos humanos y la prestación de servicios básicos.

67. Su Gobierno se compromete a promover la inclusión social y la justicia, a eliminar las desigualdades y la injusta distribución de la riqueza y a construir una sociedad robusta y democrática en la que se garanticen la libertad y los derechos civiles. También ha de asegurar el acceso a la justicia para todos, de forma gratuita, a través de un sistema de justicia independiente, transparente, eficiente y predecible. El derecho a la defensa pública se considera un derecho humano fundamental y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos proporciona asistencia legal gratuita en asuntos penales y de otro tipo. También defiende a quienes han sido víctimas de la vulneración de sus derechos. El sistema de justicia penal ofrece alternativas viables al encarcelamiento y apunta a rehabilitar a los delincuentes y permitirles realizar actividades productivas para facilitar su reinserción en la sociedad y en el mercado laboral. En cuanto a la justicia para las mujeres y las niñas, la equidad de género es una prioridad para su Gobierno, que está trabajando para eliminar todos los obstáculos legales, sociales y económicos que impiden el empoderamiento de las mujeres, garantizar sus derechos y eliminar las prácticas discriminatorias.

68. El Perú sigue promoviendo el arreglo pacífico de las controversias, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, y observa con profunda preocupación las frecuentes violaciones del derecho internacional. En este sentido, destaca la importancia de fortalecer la capacidad de la Organización en materia de diplomacia preventiva y las alertas tempranas requeridas a tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1, 34 y 99 de la Carta.

69. En cuanto a los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, el Perú presta especial atención a las actividades del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 y del

Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh. Ello refleja la importancia que la delegación del Perú asigna a la necesidad de documentar exhaustivamente las presuntas atrocidades cometidas para su ulterior enjuiciamiento.

70. **El Sr. Šimonović** (Croacia) dice que la cruda realidad es que, con demasiada frecuencia, el poder tiene más influencia que el derecho. La democracia, el estado de derecho y los derechos humanos se han visto amenazados y la pandemia de COVID-19 no ha hecho más que empeorar la situación. Su delegación acoge con satisfacción la visión del Secretario General de un mundo más justo e inclusivo y un contrato social renovado y basado en la solidaridad entre los gobiernos y sus pueblos. En todo caso, si no hay avances importantes en cuanto al estado de derecho, esa visión seguirá siendo nada más que un conjunto de ideas atractivas.

71. Las actividades de las Naciones Unidas respecto del estado de derecho están actualmente fragmentadas y la coordinación entre las distintas entidades es difícil. En la labor dirigida a reconstruir mejor después de la pandemia de COVID-19, los Estados deberían reflexionar sobre la forma de proporcionar más recursos para el estado de derecho y de llevar a cabo una acción concertada para reducir la brecha entre las aspiraciones y la realidad. El estado de derecho es la piedra angular de la democracia, los derechos humanos, la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados y la prevención de los crímenes atroces. Sin ella, el mundo no podrá evitar el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación ni alcanzar el desarrollo sostenible.

72. Croacia hace un llamamiento a todos los Estados para que respeten el derecho internacional y resuelvan sus controversias por medios pacíficos. Apoya los principios de la justicia internacional basados en un mecanismo judicial eficaz e imparcial como la Corte Penal Internacional, que sigue siendo el instrumento más importante para luchar contra la impunidad de los crímenes internacionales más graves. Su delegación alienta a todos los Estados Miembros a ratificar el Estatuto de Roma. En el ámbito de la Unión Europea, Croacia apoya los nuevos mecanismos de defensa y promoción del estado de derecho, como el Mecanismo Europeo para el Estado de Derecho, que sirve de marco para un diálogo abierto y constructivo sobre el tema.

73. Hay que combatir la corrupción en los planos nacional, regional e internacional; El Gobierno de Croacia ha adoptado una nueva estrategia de prevención

de la corrupción para el periodo 2021-2030 que hace participar a los ciudadanos, a los medios de comunicación y a la sociedad civil en la detección de la corrupción y, por tanto, ayuda a las autoridades públicas a trabajar de forma más responsable, transparente y adecuada para reducir la corrupción.

74. **El Sr. Lam Padilla** (Guatemala) dice que es importante que se mantenga un diálogo franco y abierto con los Estados Miembros para reflexionar sobre la eficacia de la asistencia de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho y, en particular, sobre la manera de reforzar su sostenibilidad y coherencia en los tres pilares de la Organización, teniendo en cuenta el respeto de las decisiones soberanas de los Estados. El estado de derecho es esencial para el funcionamiento de una verdadera democracia, fortalece la institucionalidad y es una garantía contra la arbitrariedad. Nadie está por encima de la ley; el imperio de la ley tiene un claro impacto en áreas como la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el apoyo a la igualdad de género, la protección de las mujeres, el acceso a servicios públicos, la protección del medio ambiente, la erradicación de la corrupción y la preservación de instituciones que aseguren el acceso a la justicia. El estado de derecho también está estrechamente vinculado al desarrollo y, junto con la justicia, constituye la base para la prevención y solución de conflictos y para la consecución de una paz sostenible.

75. En la promoción del estado de derecho participa una amplia variedad de actores, por lo que los Estados, las organizaciones regionales y subregionales, los tribunales internacionales y las Naciones Unidas deben colaborar para hacerlo realidad. Su Gobierno concede gran importancia al fortalecimiento del estado de derecho en el plano nacional y ha tomado medidas para reforzar los esfuerzos institucionales en pro de la transparencia y la rendición de cuentas. Reconoce la importancia de un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona pueda acudir sin ningún tipo de discriminación.

76. El estado de derecho en el plano nacional está intrínsecamente vinculado con el estado de derecho en el plano internacional. Uno de los fundamentos del estado de derecho en el plano internacional es el arreglo pacífico de controversias. La Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, desempeña un papel importante a ese respecto. Guatemala, como muestra de su confianza en ese órgano, ha sometido su controversia territorial, insular y marítima con Belice a esa Corte. El respeto a las decisiones y opiniones consultivas de la Corte es fundamental para defender el derecho internacional y promover el estado de derecho. Guatemala también

reconoce la importante labor de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad, al asegurar la rendición de cuentas, impartir justicia y resarcir a las familias de las víctimas.

77. **El Sr. Kawase** (Japón) dice que el estado de derecho es un bien público global. Es imprescindible mantenerlo y reforzarlo para facilitar el arreglo de controversias de forma pacífica, equitativa y previsible, algo que redundaría en interés común de todos los Estados Miembros. El Japón se esfuerza por promover el arreglo pacífico de las controversias internacionales. A ese fin, ha aportado recursos financieros y humanos a varios órganos judiciales internacionales, como la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Penal Internacional. Magistrados japoneses desempeñan una activa función en los tres órganos. El Japón es el mayor contribuyente financiero tanto a la Corte Penal Internacional, que es un mecanismo esencial a los efectos de la rendición de cuentas por los crímenes internacionales más graves, como a la Corte Permanente de Arbitraje.

78. El estado de derecho en el ámbito marítimo reviste especial importancia para el Japón. Los Estados deben formular sus reivindicaciones sobre la base del derecho internacional y no deben utilizar la fuerza o la coerción para hacerlas valer. Deben tratar de resolver las controversias por medios pacíficos, de conformidad con el derecho internacional, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

79. La delegación del Japón observa complacida que el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) hace hincapié en la importancia del estado de derecho y apoya la idea de que se considere la elaboración de una hoja de ruta global para el desarrollo y la aplicación efectiva del derecho internacional, en la que se podría instar a los Estados Miembros a aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y a retirar las reservas a las cláusulas de los tratados relativas al ejercicio de su jurisdicción. El Japón reafirma su compromiso con la acción mundial para acabar con la pandemia del COVID-19 y promover la confianza en la sociedad. Para ello, ha prometido 1.000 millones de dólares al Mecanismo para el Acceso Global a las Vacunas contra la COVID-19 (COVAX) y se propone proporcionar hasta 60 millones de dosis de vacunas.

80. **La Sra. Bhat** (India) señala que, en el plano internacional, el estado de derecho debería aplicarse respetando el principio de la igualdad soberana de los Estados, lo que conlleva la protección de estos frente a las agresiones, incluidos los actos de terrorismo. El respeto del estado de derecho es fundamental en las

relaciones entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. También es esencial que los Estados respeten y den pleno efecto a las decisiones de los órganos judiciales internacionales, incluido el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

81. La independencia de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo, junto con la libertad de los medios de comunicación y una vibrante sociedad civil, constituyen la base de la gobernanza y el estado de derecho en la India. El Gobierno ha dado continuamente acceso a la justicia durante la pandemia de COVID-19 mediante la tecnología digital. Se ha hecho que el sistema judicial funcione en línea y los tribunales han celebrado vistas virtuales por videoconferencia. La India reconoce el papel que cabe a los procesos de tratados multilaterales en la promoción del estado de derecho. Es parte en numerosos tratados aprobados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y otros organismos y ha promulgado leyes para ponerlos en vigor. Ha colaborado con otros países en desarrollo para llevar a cabo iniciativas de creación de capacidad con respecto a las prácticas electorales, la redacción de textos legislativos y el cumplimiento de la ley.

82. Para que el multilateralismo sea eficaz y el estado de derecho prevalezca en el plano internacional, es preciso que las estructuras de gobernanza global reflejen las realidades del mundo contemporáneo. Las Naciones Unidas deben hacerse más eficaces y fiables. En particular, existe la apremiante necesidad de que el Consejo de Seguridad sea más representativo, para lo cual hay que aumentar el número de miembros permanentes y no permanentes. Habría que dar a los países en desarrollo la oportunidad de participar en el proceso de adopción de decisiones que afectan al mundo entero.

83. **El Sr. Al-Edwan** (Jordania) dice que Jordania sigue empeñada en cumplir sus obligaciones con respecto al estado de derecho tanto en el plano nacional como en el internacional. Preocupa a su delegación la proliferación de infracciones de los derechos humanos y del derecho internacional cometidas por Estados y grupos. En los últimos años han aumentado los llamamientos a la justicia y al cambio sistémico en todo el mundo. Como respuesta, la comunidad internacional debe cooperar para resolver los problemas relacionados con el cambio climático, los derechos de las generaciones futuras, la injusticia de género y racial, la rendición de cuentas por delitos atroces, la corrupción y los espacios digitales insuficientemente regulados y la utilización de las nuevas tecnologías.

84. En la labor dirigida a establecer nuevos sistemas legales o reformar los existentes, los gobiernos deben

tener en cuenta las implicaciones de la equidad racial y entre los géneros. La igualdad de trato ante la ley es un principio fundamental para el buen gobierno. No deben hacerse distinciones por razón de sexo, edad, raza, color, religión, nacionalidad u origen étnico o nacional. La no discriminación es un principio normativo del derecho internacional y la adhesión a él aumentaría la confianza de la población y realzaría el acceso a la justicia. Por lo tanto, no es de extrañar que, en su informe ([A/76/235](#)), el Secretario General haya destacado la importancia de derogar las leyes discriminatorias. A este respecto, la delegación de Jordania desea destacar el papel fundamental de la mujer en la adopción de decisiones en el presente y en el futuro.

85. Los principios de justicia e igualdad constituyen la base de los sistemas jurídicos y de gobierno de Jordania., cuyo Gobierno ha hecho de la lucha contra la corrupción, el nepotismo y el crimen organizado una prioridad. Ha creado nuevas instituciones democráticas, como el Tribunal Constitucional, una comisión electoral y una comisión de integridad y anticorrupción con el fin de poner en práctica el estado de derecho para todos.

86. Su delegación desea referirse a la cuestión del empleo ilegal de la fuerza en conflictos armados nacionales e internacionales. El empleo de la fuerza solo está permitido de conformidad con las normas establecidas en el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y esas normas se están infringiendo. Es fundamental que las partes en conflictos armados, sean de carácter internacional o no internacional, se adhieran al derecho internacional humanitario. Las operaciones de mantenimiento y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas han demostrado su utilidad para contener conflictos armados y restablecer el estado de derecho, preservar la paz y la seguridad, promover la organización de elecciones, ayudar al desarme y salvaguardar los derechos humanos.

87. **La Sra. Langerholc** (Eslovenia), observando que, en su informe ([A/76/235](#)), el Secretario General se refiere al estado de derecho como valor fundamental en un contrato social revitalizado, dice que la esencia del contrato social moderno es que ofrece las condiciones para que los individuos puedan participar en todos los ámbitos de la vida social. Esta participación presupone que los individuos confíen en los sistemas y las instituciones. Cuando existe una relación directa entre el individuo y el estado de derecho, cada miembro de la sociedad tiene la obligación de contribuir al bien común. La declaración de 2012 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sirven de marco para reforzar el estado de derecho en los planos nacional e

internacional, establecer relaciones sociales y crear un orden social justo.

88. Es importante que las personas ocupen un lugar central en los sistemas de justicia y encontrar la manera de transformar esos sistemas para reforzar los vínculos sociales, especialmente en el contexto de la actual pandemia de COVID-19. Los Estados deben encontrar un equilibrio entre la adopción de medidas para asegurar la salud pública y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Establecer y apoyar la asistencia judicial a los grupos vulnerables es una forma de contribuir a la confianza pública.

89. Eslovenia apoyará la labor de la Organización dirigida a que se cobre conciencia de la necesidad de renovar el contrato social con el objetivo de restablecer normas sociales que faciliten la convivencia humana y contribuyan así a reforzar el estado de derecho y a lograr una paz duradera. Reforzar el estado de derecho mediante la protección de los derechos de las personas es una de las prioridades de la política exterior de su Gobierno. Eslovenia respalda a la Corte Penal Internacional, que constituye un medio de proteger los derechos de las víctimas de las peores atrocidades. Es fundamental luchar contra la impunidad y hacer cumplir las sentencias de los tribunales internacionales y arbitrales. Eslovenia también apoya activamente que se apruebe un tratado internacional en el que se establezcan mecanismos multilaterales de cooperación interestatal para la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes internacionales más graves.

90. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que, como se indica en el informe del Secretario General (A/76/235), la pandemia del COVID-19 ha puesto de manifiesto profundas desigualdades en la distribución de la riqueza, los recursos y la seguridad para todos. Las Naciones Unidas constituyen el foro más importante para reforzar el estado de derecho, lo que requiere un compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, con inclusión de la igualdad soberana de los Estados y la inmunidad de los Estados y sus bienes. Sin embargo, ciertos Estados siguen recurriendo al uso o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Su Gobierno rechaza toda interpretación arbitraria o selectiva del derecho internacional con fines políticos mezquinos; ello no hace más que socavar el derecho internacional.

91. Se señala en el informe que la crisis política y socioeconómica provocada por la pandemia también podría alentar la amenaza del terrorismo a medio y largo plazo al recrudecer las condiciones subyacentes y dejar a más personas en situación de vulnerabilidad frente a la radicalización y la captación. Sin embargo, se hace caso

omiso de otro factor que contribuye a ello, a saber, las medidas coercitivas unilaterales ilegales impuestas por algunos Estados, que tienen un efecto catastrófico en la población civil y crean condiciones que podrían hacer que los jóvenes participaran en conflictos para promover los programas de esos Estados. Se señala también en el informe que las definiciones demasiado amplias o imprecisas del terrorismo en las leyes nacionales podrían utilizarse para restringir el espacio cívico y las libertades básicas. Sin embargo, no se menciona que la comunidad internacional no ha podido llegar a un acuerdo sobre una completa definición del terrorismo y ello se debe a que algunos Estados desean seguir utilizando la lucha contra el terrorismo como pretexto para sus actos de agresión.

92. En el informe se hace referencia a la necesidad de que los Estados afectados por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros elaboren o apliquen estrategias integrales de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración; sin embargo, no se hace mención de los Estados de origen. Además, Siria aún no ha recibido una verdadera asistencia de las Naciones Unidas para abordar esta cuestión. Hay que tomar medidas decisivas para impedir el flujo de combatientes terroristas extranjeros y responsabilizar a los Estados implicados. Tampoco se menciona el hecho de que algunos Estados estén ocupando partes de la República Árabe Siria y saqueando los recursos del país, imponiendo condiciones a la labor humanitaria y de desarrollo e impidiendo cualquier avance que allane el camino para el retorno digno y voluntario de los refugiados y desplazados sirios.

93. En el informe se hace referencia al llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Su delegación rechaza los pretextos que se han hecho valer para la creación de este órgano y las conclusiones politizadas que se derivan de su actividad, que es ilegal. La asistencia de las Naciones Unidas únicamente puede prestarse en coordinación con el Estado de que se trate y previa solicitud suya, pero el Gobierno de la República Árabe Siria no ha solicitado asistencia técnica o jurídica alguna a las Naciones Unidas y ninguna entidad de las Naciones Unidas le ha consultado ni ha obtenido su consentimiento. Además, el establecimiento del llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente contraviene el Artículo 12 de la Carta, según el cual mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea no formulará

recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo. La Asamblea General se ha inmiscuido así en las facultades del Consejo de Seguridad y cualquier conclusión a la que se llegue de resultas de esta situación no será válida.

94. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que el Estado de Derecho es la base de una sociedad pacífica y próspera en todos los países, cualesquiera que sean sus sistemas políticos o sus políticas sociales. La adhesión al estado de derecho en el plano nacional es fundamental para afianzar el respeto del derecho internacional. Debido a esta relación interdependiente y que se refuerza mutuamente, la destrucción del estado de derecho en el plano nacional podría dar lugar a transgresiones masivas del derecho internacional, en particular del derecho penal internacional, del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, socavando en gran medida el estado de derecho en el plano internacional.

95. Nada demuestra más el absoluto desprecio por el estado de derecho que el derrocamiento ilegal de un Gobierno elegido democráticamente. Los actos ilegales de esta índole deberían suscitar la preocupación de todos los Estados y las Naciones Unidas deberían denunciarlos inequívocamente. En Myanmar, las fuerzas armadas dieron un golpe ilegal en febrero de 2021 con el pretexto de un supuesto fraude electoral. Aunque todos los candidatos a las elecciones tienen derecho a impugnar formalmente los resultados, y existe un mecanismo de impugnación de las elecciones a tal efecto, las fuerzas armadas, que no son parte ni autoridad legal en materia electoral, no han seguido los procedimientos constitucionales y legales de solución de controversias existentes. De este modo, han incumplido flagrantemente la Constitución y luego han cometido atrocidades generalizadas y sistemáticas contra manifestantes pacíficos. El análisis preliminar del Mecanismo de Investigación Independiente para Myanmar indica que probablemente se han cometido crímenes de lesa humanidad.

96. Su delegación agradece al Consejo de Seguridad que haya condenado la violencia contra los manifestantes, que haya pedido la liberación inmediata de todas las personas detenidas arbitrariamente, incluidos los miembros del Gobierno, y que haya insistido en la necesidad de salvaguardar el estado de derecho. Sin embargo, la junta militar, haciendo caso omiso de los llamamientos de la comunidad internacional, ha seguido asesinando a civiles. Se han producido detenciones arbitrarias generalizadas, ejecuciones extrajudiciales y casos de tortura y desaparición forzada. Bajo la junta, los procesos democráticos de elaboración de leyes han sido

sustituidos por el gobierno por decreto y los mecanismos e instituciones judiciales han perdido credibilidad. Los acusados no tienen representación legal. Según la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 65 personas, entre ellas dos niños, han sido condenadas a muerte y más de la mitad han sido procesadas en rebeldía. La confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado, especialmente en las fuerzas del orden, se ha derrumbado.

97. El factor clave que propicia estas transgresiones y la falta de respeto por el estado de derecho es la impunidad de que gozan los autores del golpe militar. Acabar con la impunidad y asegurar la rendición de cuentas es fundamental para promover el estado de derecho en el plano internacional. Para restablecer el estado de derecho en Myanmar, es esencial poner fin a la junta militar ilegítima y hacerla responsable de las vidas perdidas a sus manos. Su delegación seguirá colaborando estrechamente con la comunidad internacional para poner fin a las graves transgresiones del derecho nacional e internacional y restablecer la democracia, la justicia y el estado de derecho en Myanmar.

98. **El Sr. Dhungel** (Nepal) dice que el respeto del estado de derecho es una condición esencial para la paz, la estabilidad y el desarrollo y está directamente relacionado con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por lo tanto, es importante que todas las naciones promuevan el estado de derecho como principio general de gobierno y es aún más importante hacerlo en el contexto de la pandemia del COVID-19, que ha afectado no solo a la vida y los medios de subsistencia de las personas, sino también al uso del poder del Estado para controlar sus vidas. Los esfuerzos de los Gobiernos por mantener la buena gobernanza, al concentrarse en la lucha contra la pandemia, podrían haberse visto comprometidos y se podrían haberse negado derechos fundamentales, demorado el acceso a la justicia y restringido las normas y los valores democráticos. Hay que hacer todo lo posible para que el estado de derecho no sea víctima de la COVID-19.

99. La adhesión universal al estado de derecho es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados en el plano internacional. Las normas internacionalmente aceptadas sobre el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales están consagradas en la Constitución de Nepal, que asegura la gobernanza democrática, un poder judicial independiente, elecciones periódicas y una representación proporcional. La Constitución también reconoce el principio de igualdad ante la ley y establece

recursos judiciales independientes y efectivos. Su Gobierno se esfuerza por promover un acceso justo, transparente y no discriminatorio a la justicia para todos, incluso mediante la prestación de asistencia judicial. Ha trabajado para consolidar un poder judicial independiente y se ha comprometido a asegurar la justicia de transición en el espíritu del acuerdo general de paz, de varias directivas del Tribunal Supremo y de los compromisos internacionales en la materia. Para alinear aún más su sistema judicial interno con el derecho internacional, Nepal ha promulgado un código civil nacional y un código penal nacional.

100. Nepal considera que el cumplimiento de los tratados internacionales es fundamental para mantener las buenas relaciones entre los Estados y defender el estado de derecho a nivel internacional. Ha cumplido las obligaciones legales que le imponen los tratados y el derecho internacional consuetudinario de respetar, proteger y promover los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Existe en Nepal una comisión nacional de derechos humanos, órgano constitucional independiente que cumple plenamente los Principios de París.

101. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 es un elemento importante a los efectos del estado de derecho. La pandemia de COVID-19 y otros desafíos mundiales, como el cambio climático, los conflictos y la ciberdelincuencia, suponen una grave amenaza para la puesta en práctica efectiva del estado de derecho en todos los planos. La defensa más sólida contra estos desafíos es la solidaridad y la unidad sobre la base del estado de derecho en el plano internacional.

102. **El Sr. Inashvili** (Georgia) manifiesta que reviste vital importancia que la asistencia de las Naciones Unidas con respecto al estado de derecho promueva y proteja los derechos humanos de todos. Propugnar el estado de derecho y una gobernanza transparente, inclusiva y democrática que atienda las necesidades de los ciudadanos es una prioridad para su Gobierno. Por ello, acoge con satisfacción el compromiso del Secretario General, recogido en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), de promover una nueva visión del Estado de Derecho sobre la base del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que sirve de plan para lograr sociedades justas, pacíficas e inclusivas en las que se respeten el estado de derecho y los derechos humanos. Georgia participa en varias iniciativas mundiales para apoyar la consecución del Objetivo 16, entre ellas la Alianza para el Gobierno Abierto y los Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas.

103. La pandemia de COVID-19 sigue siendo un gran obstáculo para el funcionamiento eficaz de los sistemas

de justicia en todo el mundo. Asegurar el acceso a la justicia y prevenir la corrupción revisten vital importancia. Los reclusos son uno de los grupos de población más vulnerables a la COVID-19. Georgia está adoptando medidas proactivas para evitar la propagación de la enfermedad en las prisiones del país y para proteger la salud de los reclusos y del personal penitenciario mediante exámenes preventivos periódicos y vacunaciones. Una elevada proporción de los reclusos y el personal ha sido vacunada.

104. El estado de derecho no puede lograrse sin una lucha resuelta contra crímenes atroces, como la trata de personas. A pesar de la pandemia y de los problemas que conlleva, su Gobierno ha seguido combatiendo la trata de personas mediante, entre otras cosas, la aplicación de un plan de acción que recoge las recomendaciones de, entre otros, los órganos de tratados y relatores especiales de las Naciones Unidas y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La participación en la tarea de llevar a la práctica la justicia internacional es otro ejemplo de respaldo del estado de derecho y de los derechos humanos. Georgia, en su calidad de Estado parte en el Estatuto de Roma, sigue invirtiendo en el fortalecimiento de la Corte Penal Internacional en términos institucionales y presupuestarios, incluso mediante donaciones al Fondo Fiduciario para las Víctimas.

105. El Gobierno de Georgia sigue viéndose impedido de defender el estado de derecho en las regiones del país ocupadas por Rusia: Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur. La prolongada ocupación de estas dos regiones por la Federación de Rusia ha privado a personas de origen étnico georgiano de derechos humanos básicos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en una sentencia de 21 de enero de 2021, confirmó de manera inequívoca la ocupación y el ejercicio del control efectivo por la Federación de Rusia de los dos territorios georgianos y afirmó la responsabilidad de ese país por el asesinato, la tortura, los malos tratos y la detención arbitraria de civiles y militares georgianos, por el saqueo y el incendio de hogares georgianos, por el trato inhumano que reciben los georgianos como grupo étnico y por la imposibilidad de que los desplazados internos y los refugiados regresen a sus hogares. El Tribunal también consideró que la Federación de Rusia había incumplido el acuerdo de alto el fuego de fecha 12 de agosto de 2008. Su delegación hace un llamamiento a la comunidad internacional para que inste a la Federación de Rusia a poner fin a las provocaciones en Georgia y en toda la región y a respetar sus obligaciones internacionales, en primer lugar cumpliendo el acuerdo de alto el fuego.

106. El Sr. Hadgu (Eritrea) dice que los principios de soberanía, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas deben ser respetados por todos para asegurar la paz y la seguridad, el progreso socioeconómico y la justicia. Sin embargo, algunos Estados Miembros están llevando a cabo sus relaciones exteriores de manera incompatible con el estado de derecho en el plano internacional al adoptar medidas coercitivas unilaterales, en su mayoría dirigidas contra países que aplican una política independiente. El unilateralismo redundante en desmedro del estado de derecho y debilita el multilateralismo. Las medidas coercitivas unilaterales de esa índole se presentan a veces como medidas “selectivas” y se promueven como si no tuvieran consecuencias para la paz y la estabilidad de los países afectados y sus poblaciones, que en realidad se enfrentan a dificultades indecibles. Selectivas o no, estas medidas carecen de fundamento en derecho. Los Estados Miembros no pueden permitir que esta cuestión pase a un segundo plano en su acción colectiva para fomentar la confianza en el multilateralismo y las instituciones multilaterales. Todos los Estados deben renovar su compromiso de establecer un orden mundial justo y pacífico de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.

107. El derecho interno vigente en Eritrea tiene sus raíces en códigos de transición, que a su vez tienen origen en derecho consuetudinario codificado que se remonta al siglo XV. Estos códigos, que recogen las tradiciones y los valores culturales del pueblo eritreo, han servido de sólida base para promover la paz y mantener la cohesión social. Los códigos transitorios han sido revisados y actualizados por un comité de reforma legal establecido en 1993 y en 2015 se publicaron nuevos códigos nacionales. Está en marcha una campaña para dar a conocer a la población el contenido de los nuevos códigos.

108. Para promover el acceso equitativo a los servicios judiciales, se han instituido tribunales comunitarios innovadores. A pesar de los problemas de recursos y capacidad que conlleva la extensión de los servicios a nivel de aldea, estos tribunales han evolucionado como parte de la nueva estructura de gobierno local. El fomento de la capacidad del sistema judicial y de otras instituciones pertinentes seguirá siendo un aspecto importante de la acción dirigida a consolidar el estado de derecho en el plano nacional. Su delegación apoya los programas de las Naciones Unidas para reforzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional, reconociendo plenamente la importancia del sentido de apropiación nacional y la necesidad de que dichas

actividades se lleven a cabo previa solicitud de los Estados Miembros interesados.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.